



INFORME que emite la Jefa del Servicio de Contratación (Junta de Gobierno de 3 de noviembre de 2021, Punto núm. III.28), referente a: Aprobación del programa de **“Asistencia técnica en materia de licitación electrónica para los municipios menores de 20.000 habitantes, organismos dependientes de la Diputación de Málaga y operadores económicos de la Provincia de Málaga, con especial atención a los expedientes de contratación financiados por el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia”**. (HELP 2023/966).

La crisis epidemiológica mundial desatada por el coronavirus ha llevado tras de sí una crisis económica, incrementado por el desarrollo de los acontecimientos en toda Europa consecuencia del conflicto armado en Ucrania. Esta situación requiere por parte de las Administraciones Públicas, la adopción de medidas normativas inmediatas y urgentes que permitan paliar las catastróficas y negativas consecuencias económicas originadas.

En este escenario, la contratación pública está muy presente, ya que tiene un importantísimo papel que desempeñar en esta crisis. Éste no es otro, que ayudar en la reactivación de la actividad económica. En la actualidad, en aras a una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes, la contratación pública es electrónica, y tal y como se destaca en la parte expositiva de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *“debe necesariamente aludirse a la decidida apuesta que el nuevo texto legal realiza en favor de la contratación electrónica, estableciéndola como obligatoria en los términos señalados en él, desde su entrada en vigor, anticipándose, por tanto, a los plazos previstos a nivel comunitario”*.

Destacar que el principal medio técnico, para realizar los procesos de contratación electrónica, dada su especial relevancia, es la Plataforma de Contratación del Sector Público. La Diputación de Málaga tiene alojados sus perfiles de contratante y por tanto se encuentra en disposición de hacer uso de los servicios de licitación electrónica que ofrece la plataforma a los órganos de contratación que tienen alojado su perfil de contratante en ella.

Por otro lado, como consecuencia de dicha grave crisis económica y social derivada de la pandemia COVID-19, la Unión Europea ha hecho una apuesta por dotar de fondos comunitarios a los Estados Miembros, articulando para ello **Next Generation EU**, un instrumento temporal de recuperación dotado con más de 800.000 millones de euros y mediante el que se pretende reparar los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia. La aportación de Next Generation EU supone duplicar el presupuesto comunitario en los próximos años e incorporará 750.000 millones de euros al más de 1 billón de euros que contempla el Marco Financiero Plurianual para el periodo 2021-2027.

Se trata por tanto de unos fondos que no responden a los mecanismos habituales de financiación comunitaria, sino que tienen un carácter extraordinario y sin precedentes en la historia de la Unión Europea, y que se superpone a los Marcos Financieros Plurianuales Europeos. La intención es que la Europa posterior a la pandemia

Hash: 91ce572c82f45ce67e05941c68de1d98bcb6ead57689ba32cd998ca46221a6def0a4ee42d898b7c21713f64051b9a24d58ea2bb0d53a8a02a91bcc12cb3eeef192 | PÁG. 1 DE 12





sea más ecológica, más digital, más resiliente y mejor adaptada a los retos actuales y futuros.

Dentro de Next Generation EU hay varios programas. Uno de los principales es el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se ha dotado del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.**

En España, los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se vehiculan a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia(en adelante, PRTR), que fija hitos y objetivos de estricto cumplimiento, que fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.

A los efectos de facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación se aprobó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, el 29 de septiembre de 2021, se publicó la Orden HFP 1030/2021 sobre gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que configura y desarrolla un sistema de gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este escenario, en los expedientes de contratación financiados por el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que vayan a ser objeto de publicación en el perfil del contratante de las diferentes AAPP, se debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones que establece la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 23 de diciembre de 2021, destacando entre otras actuaciones a realizar en torno a los expedientes de contratación, y en particular en los anuncios de licitación, el cumplimiento de la normativa en materia de información y publicidad, así como su parametrización correcta en la Plataforma de Contratación del sector Público.

A todo lo anterior hay que unir que durante el año 2023 la Plataforma de Contratación del Sector Público sufrirá una gran transformación tal y como se recoge en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 consistente en:

- Renovación tecnológica de la infraestructura informática y de comunicaciones de la PLACSP, consistente en la actualización de su software de base y el refuerzo de la infraestructura hardware, para atender adecuadamente la creciente y continua demanda de servicios por parte de los organismos del sector Público y de las empresas.

Hash: 91ce572c82f45ce67e05941c68de1d98bcead57689ba32cd998ca46221a6def0a4ee42d898b7c21713634051b9a24d58ea2bb0d53a8a02a91bcc12cb3eef192 | PÁG. 2 DE 12





- Evolución de la funcionalidad de la PLACSP para adaptarla a los cambios en la normativa de contratación pública, así como a las nuevas necesidades de los usuarios institucionales y empresariales, constituyendo este proyecto uno de los ejes esenciales para la Estrategia Nacional de Contratación Pública.
- Por otra parte, y como consecuencia del aumento en la utilización de los servicios de licitación electrónica ofrecidos desde la Plataforma, deberá también acometerse la evolución funcional de estos servicios.

A estas modificaciones se unen las de la propia LCSP que tienen lugar por las reformas e incorporación de nuevas leyes al ordenamiento jurídico, como la Ley 14/2022 de 8 de julio, de modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública, que obliga a las AAPP a publicar información estadística sobre el porcentaje de participación en contratos adjudicados, tanto en relación con su número como en relación con su valor, de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes), entendidas como tal según el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, para cada uno de los procedimientos y tipologías previstas en la legislación de contratos del sector público. La publicación de esta información se realizará semestralmente, a partir de un año de la publicación de la norma, la cual tendrá lugar en julio del presente año.

La Diputación de Málaga, desde su posición, es concedora de la situación actual de los municipios y, por experiencia, de los operadores económicos que participan en los procesos de contratación. La experiencia de la Diputación de Málaga desde el Servicio de Contratación, le permite disponer de una metodología de trabajo, así como de unos procedimientos de actuación adecuados para poder ofrecer los servicios de asistencia en la Plataforma en los procedimientos de contratación, que abarcan entre otros, la verificación del cumplimiento de la normativa de publicidad e información en el PRTR. La práctica en la licitación pública provincial, pone de manifiesto una serie de carencias que la Diputación tiene que dar respuesta para cubrir las necesidades de los distintos Entes municipales y Organismos de ellos dependientes.

Se trata de poner a disposición recursos, que permitan dotar a la contratación pública electrónica de una agilidad administrativa, con el objeto de que las inversiones se ejecuten con máxima rapidez y los ciudadanos vean cómo la economía se activa y garantizar el correcto cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de publicidad de los fondos europeos.

La gravedad de la recesión en la que estamos inmersos obliga, además de revisar la planificación de las actuaciones, a contar con la colaboración interadministrativa aprovechando las soluciones tecnológicas existentes.

Hash: 91ce572c62f45ce67e05941c68de1d98bcb6ead57689ba32cd998ca46221a6def0a4ee42d898b7c21713634051b9a24d58ea2bb0d53a8a02a91bcc12cb3eeef192 | PÁG. 3 DE 12





En cuanto al **ámbito de aplicación**, la Diputación Provincial de Málaga, como entidad supramunicipal, juega un papel esencial en este tipo de programas. Para atender las diferentes tareas y líneas de actuación derivadas de los objetivos detallados en este documento, es necesario disponer de un equipo humano dedicado expresamente a la realización de estas tareas, sin que quepa simultanearlas con las habituales del Servicio de Contratación. Las ejecuciones de dichas acciones requieren de una formación y una alta especialización en los procedimientos de contratación electrónica, resultando necesario la creación de un programa específico que permita realizar estos servicios con un alto índice de calidad. Dicho programa tendría por objeto, la asistencia técnica en materia de licitación electrónica para los municipios menores de 20.000 habitantes, organismos dependientes de la Diputación de Málaga y operadores económicos de la Provincia de Málaga, con especial atención a los expedientes de contratación financiados por el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tal programa tiene su razón de ser, como competencia en materia de asistencia técnica a los municipios de menos de 20.000 habitantes que lo demanden, competencia propia de esta Diputación Provincial prevista tanto, en el artículo 36, apartado primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus apartados "b) *La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención*" y "g) *La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes*", así como, "*asistencia a las mesas de Contratación de entes locales municipales, mancomunidades y consorcios locales*", esto último por previsión contenida en la propia Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley. Competencia que se reitera en nuestra Ley autonómica 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 11, relativo a competencias de asistencia a los municipios, que en su apartado primero señala: "*Con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en: a) Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico.*"

A efectos de verificar la necesidad de ejercer tal competencia provincial, a continuación se detalla el listado de entidades solicitantes de tal asistencia técnica en materia de contratación, cuyas peticiones han sido presentadas en el Registro de la Diputación de Málaga:

- ✓ ALCAUCÍN
- ✓ ALMACHAR
- ✓ ALMOGÍA
- ✓ ARDALES
- ✓ ARRIATE
- ✓ BENADALID
- ✓ BENALAURÍA





- ✓ BENAMARGOSA
- ✓ CAÑETE LA REAL
- ✓ CARRATRACA
- ✓ CASARABONELA
- ✓ COMARES
- ✓ CORTES DE LA FRONTERA
- ✓ CUEVAS BAJAS
- ✓ CÚTAR
- ✓ EL BORGE
- ✓ GAUCÍN
- ✓ IGUALEJA
- ✓ ISTÁN
- ✓ IZNATE
- ✓ JUBRIQUE
- ✓ MOLLINA
- ✓ MONDA
- ✓ PARAUTA
- ✓ SALARES
- ✓ SIERRA DE YEGUAS
- ✓ TEBA
- ✓ TOLOX
- ✓ TOTALÁN
- ✓ VALLE DE ABDALAJÍS
- ✓ VILLANUEVA DE ALGAIIDAS
- ✓ VILLANUEVA DE TAPIA
- ✓ VILLANUEVA DEL ROSARIO
- ✓ VILLANUEVA DEL TRABUCO
- ✓ YUNQUERA
- ✓ CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS
- ✓ CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
- ✓ ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN

Sin perjuicio de otras entidades que pueden ser atendidas como entes dependientes de la Diputación de Málaga, Agencia Pública de Servicios Económicos, la propia Diputación, Mancomunidades, Consorcios, u operadores económicos de la provincia.

Los **objetivos específicos** del programa serían los siguientes:

- Propiciar la eficiencia en los procedimientos de Contratación Electrónica en la provincia en el marco de la utilización de los Servicios de Licitación Electrónica ofrecidos por la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Crear un marco de conocimiento, difusión y formación adecuado para la tramitación de los expedientes de contratación en los municipios menores de 20.000 habitantes, entidades locales autónomas y en entes dependientes de la Diputación de Málaga.





- Rediseñar, simplificar y agilizar los procedimientos de contratación basados en los servicios ofrecidos por la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Ampliar las posibilidades de negocios de las empresas locales que les permita el acceso a nuevas oportunidades de negocio.
- Dotar a los operadores económicos de los conocimientos técnicos y jurídicos que les permita entender y comprender los requisitos establecidos en los pliegos, facilitar la preparación y presentación de ofertas, responder a comunicaciones, etc.
- Reducción de las barreras de acceso a los autónomos y las PYMES, propiciando el acercamiento a las Administraciones Públicas.
- Ganar en transparencia en los procedimientos de contratación.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encauzamiento y logros que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Considerando que como principales **acciones** a desarrollar en el programa para cumplir los objetivos previamente descritos, se engloban las siguientes:

- Establecer líneas de colaboración interadministrativas entre la Diputación de Málaga y la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica como titular de la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Registro Oficial de Licitadores del Sector Público y el Registro de Licitadores de Andalucía.
- Proveer de asistencia técnica para la tramitación de los expedientes de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Centralizar la información y compartirla entre los diferentes órganos de contratación, creando un conducto de acceso único, sencillo y común al conjunto de posibilidades de desarrollo de negocio con las Administraciones Públicas del territorio.
- Realizar un trabajo de auditoría conjunta en los municipios con el fin de unificar y normalizar la documentación en los procedimientos de contratación (pliego, plantillas, comunicaciones, etc.), que les permita ganar en agilidad y eficiencia. Al finalizar dicha auditoría, se proveerá a los diferentes órganos de contratación de los flujos definidos para los diferentes roles para los diferentes procedimientos de contratación ya parametrizados con la documentación asociada a dicho órgano de contratación.
- Proveer a los órganos de contratación de indicadores e informes sobre los expedientes de contratación electrónica licitados.
- Dotar a las entidades con procedimientos específicos que permitan desarrollar las actuaciones, contempladas en la Ley 9/2017, de forma ágil y eficaz.
- Colaborar y facilitar al máximo a los licitadores de la provincia el acceso a las licitaciones electrónicas realizadas por los diversos órganos de contratación de manera que se pueda garantizar una concurrencia y competencia real sin brecha





digital o que la falta de medios pueda ser un inconveniente para presentar una oferta.

- Dotar a los operadores económicos de los conocimientos en los servicios de licitación electrónica que pone a su disposición la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Informar, junto con la Jefatura del Servicio de Contratación y el personal adscrito a ella, de los cambios recientes en materia de contratación pública a los operadores económicos.
- Desarrollar procedimientos que faciliten el alta de las empresas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el correcto funcionamiento de los servicios ofrecidos por la misma a los operadores económicos.
- En relación a los expedientes de contratación que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia:
 1. Verificar el cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamiento y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
 2. Sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.
 3. Cumplimiento de las normas sobre conservación de la documentación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.
 4. Asistencia en las especialidades procedimentales previstas en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para los expedientes declarados de tramitación urgente.

El **plazo de duración** del presente programa está previsto por un plazo de 3 años, sin perjuicio de posibilidad de prórroga.

La **dotación de personal** encaminada a proveer los servicios de asistencia, con el fin último de cumplir fielmente los objetivos planteados en el programa, sería la siguiente:

- 2 TAG o 2 Abogados que estarían adscritos a la Jefatura del Servicio de Contratación (A1).
- 1 Analista Informático (A2). Dedicación 100%. Se adscribiría al programa de Asistencia Técnica en Materia de Contratación Electrónica.
- 7 Agentes Administrativos (C2). Dedicación 100%. Se adscribiría al programa de Asistencia Técnica en Materia de Contratación Electrónica

Hash: 91ce572c82f45ce67e05941c68de1d98bcead57689ba32cd998ca46221a6def0a4ee42d898b7c21713f64051b9a24d58ea2bb0d53a8a02a91bcc12cb3eeef192 | PÁG. 7 DE 12





- 1 Programador Informático (C1). Dedicación 100%. Se adscribiría al programa de Asistencia Técnica en Materia de Contratación Electrónica.
- 1 Jefe del Departamento de Soporte a Municipios y Entes Dependientes en los Servicios de Contratación Electrónica (C1) Dedicación 100%. Se adscribiría al programa de Asistencia Técnica en Materia de Contratación Electrónica.

Dada la complejidad y grado de especialización en las acciones que se han de acometer, para el fiel cumplimiento de los objetivos planteados, se hace necesaria además la creación de un nuevo puesto de trabajo:

- 1 Jefe del Departamento de Atención a Operadores Económicos en los Servicios de Contratación Electrónica (A2,C1). Dedicación 100%. Se adscribiría al programa de Asistencia Técnica en Materia de Contratación Electrónica.

Procede indicar que para el programa del cual se solicita su creación, actualmente sólo se dispone de un Jefe del Departamento de Soporte a Municipios y Entes Dependientes en los Servicios de Contratación Electrónica (funcionario de carrera), y dos agentes administrativos (interinidad de 9 meses), procediéndose a la contratación del personal anteriormente indicado exceptuando el Jefe De Departamento de Soporte, como personal para la gestión y desarrollo del programa, por tres años de duración, bajo la modalidad de funcionario/a interino/a por programas.

Por último, se informa que no existe proyecto de gastos.

En consecuencia con lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 4, 34, 36 y 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local, resulta órgano competente la Presidencia.

A la vista de todo lo anterior, la funcionaria que suscribe tiene a bien informar el presente asunto, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, conforme el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resolviendo el órgano competente lo que estime procedente, sin que tenga que ser sujeto a fiscalización previa conforme a lo previsto en el Reglamento interno de Diputación Provincial de Málaga, fiscalizado por cuanto no conlleva proyecto de gasto, con los siguientes pronunciamientos de carácter dispositivo:

PRIMERO: Aprobar el programa de “Asistencia técnica en materia de licitación electrónica para los municipios menores de 20.000 habitantes, organismos dependientes de la Diputación de Málaga y operadores económicos de la Provincia de Málaga, con especial atención a los expedientes de contratación financiados por el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, a los efectos de cumplir con la competencia provincial de asistencia técnica en materia de licitación electrónica





para los municipios menores de 20.000 habitantes, organismos dependientes de la Diputación de Málaga y operadores económicos de la Provincia de Málaga, con especial atención a los expedientes de contratación financiados por el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo los principales **objetivos** de dicho programa los siguientes:

- Propiciar la eficiencia en los procedimientos de Contratación Electrónica en la provincia en el marco de la utilización de los Servicios de Licitación Electrónica ofrecidos por la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Crear un marco de conocimiento, difusión y formación adecuado para la tramitación de los expedientes de contratación en los municipios menores de 20.000 habitantes, entidades locales autónomas y en entes dependientes de la Diputación de Málaga.
- Rediseñar, simplificar y agilizar los procedimientos de contratación basados en los servicios ofrecidos por la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Ampliar las posibilidades de negocios de las empresas locales que les permita el acceso a nuevas oportunidades de negocio.
- Dotar a los operadores económicos de los conocimientos técnicos y jurídicos que les permita entender y comprender los requisitos establecidos en los pliegos, facilitar la preparación y presentación de ofertas, responder a comunicaciones, etc.
- Reducción de las barreras de acceso a los autónomos y las PYMES, propiciando el acercamiento a las Administraciones Públicas.
- Ganar en transparencia en los procedimientos de contratación.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamiento y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

SEGUNDO: Aprobar como principales **acciones** desarrolladas por el programa para cumplir los objetivos anteriormente descritos, las que se indican a continuación:

- Establecer líneas de colaboración interadministrativas entre la Diputación de Málaga y la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica como titular de la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Registro Oficial de Licitadores del Sector Público y el Registro de Licitadores de Andalucía.
- Proveer de asistencia técnica para la tramitación de los expedientes de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Centralizar la información y compartirla entre los diferentes órganos de contratación, creando un conducto de acceso único, sencillo y común al conjunto de posibilidades de desarrollo de negocio con las Administraciones Públicas del territorio.
- Realizar un trabajo de auditoría conjunta en los municipios con el fin de unificar y normalizar la documentación en los procedimientos de contratación (pliego,

Hash: 91ce572c82f45ce67e05941c68de1d98bcead57689ba32cd998ca46221a6def0a4ee42d898b7c21713f64051b9a24d58ea2bb0d53a8a02a91bcc12cb3eeef192 | PÁG. 9 DE 12





plantillas, comunicaciones, etc.), que les permita ganar en agilidad y eficiencia. Al finalizar dicha auditoría, se proveerá a los diferentes órganos de contratación de los flujos definidos para los diferentes roles para los diferentes procedimientos de contratación ya parametrizados con la documentación asociada a dicho órgano de contratación.

- Proveer a los órganos de contratación de indicadores e informes sobre los expedientes de contratación electrónica licitados.
- Dotar a las entidades con procedimientos específicos que permitan desarrollar las actuaciones, contempladas en la Ley 9/2017, de forma ágil y eficaz.
- Colaborar y facilitar al máximo a los licitadores de la provincia el acceso a las licitaciones electrónicas realizadas por los diversos órganos de contratación de manera que se pueda garantizar una concurrencia y competencia real sin brecha digital o que la falta de medios pueda ser un inconveniente para presentar una oferta.
- Dotar a los operadores económicos de los conocimientos en los servicios de licitación electrónica que pone a su disposición la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Informar, junto con la Jefatura del Servicio de Contratación y el personal adscrito a ella, de los cambios recientes en materia de contratación pública a los operadores económicos.
- Desarrollar procedimientos que faciliten el alta de las empresas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el correcto funcionamiento de los servicios ofrecidos por la misma a los operadores económicos.
- En relación a los expedientes de contratación que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia:
 1. Verificar el cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamiento y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
 2. Sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.
 3. Cumplimiento de las normas sobre conservación de la documentación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.
 4. Asistencia en las especialidades procedimentales previstas en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para los expedientes declarados de tramitación urgente.

TERCERO: El **plazo de duración** del presente programa es de 3 años, sin perjuicio de posibilidad de prórroga.





CUARTO: Manifiestar que el **Servicio de Contratación** es la responsable de la ejecución técnica y administrativa del programa.

QUINTO: Publicar el programa de “Asistencia técnica en materia de licitación electrónica para los municipios menores de 20.000 habitantes, organismos dependientes de la Diputación de Málaga y operadores económicos de la Provincia de Málaga, con especial atención a los expedientes de contratación financiados por el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Diputación Provincial de Málaga”, tras su aprobación, **en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga.**

SEXTO: Comunicar a los Servicios de Intervención, Secretaría General, Tesorería y Presupuesto y Administración Electrónica, y Servicio de Contratación, para su conocimiento y efectos.

Hash: 91ce572c82f45ce67e05941c68de1d98bc6ead57689ba32cd998ca46221a6def0a4ee42d898b7c21713634051b9a24d58ea2bb0d53a8a02a91bcc12cb3eeef192 | PÁG. 11 DE 12



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c4bea4b2ec26ded0ee8f2f2347743b5736d3a22d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 91ce572c82f45dc67e05941c68de1d98bc6ead57689ba32cd998ca46221a6def0a4ee42d898b7c21713f34051b9a24d58ea2bb0d53a8a02a91bcc12cb3eef192

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009182_2023_0000000000000000000000014216564

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 07/02/2023 11:29:52

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

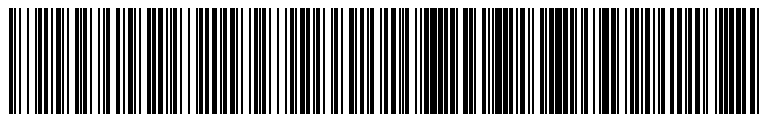
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c4bea4b2ec26ded0ee8f2f2347743b5736d3a22d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf